

SECRETARÍA: Doy cuenta al señor Juez, con la solicitud de la parte demandante. SÍRVASE PROVEER. La Tebaida Quindío, 10 de septiembre de 2020.



HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO

Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL EN ORALIDAD

La Tebaida Quindío, Septiembre diez (10) de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	YESSICA YULIANA ÁLVIS OROZCO
DEMANDADO:	HOLMAN YOVANNY RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
ASUNTO:	AUTORIZA PAGO DEPÓSITOS
RADICACIÓN:	63-401-40-89-001-2019-00183-00

La demandante, solicita la entrega de los dineros por concepto de cuota provisional de alimentos que se encuentran a disposición del despacho.

Se considera que, para materializar los postulados de interés superior de los niños, niñas y adolescentes, prevalencia de derechos y corresponsabilidad establecidos en los artículos 7, 8, 9 y 10 de la Ley 1098 de 2006, es evidente que el menor E.S.R.A, requiere una protección especial porque cuenta con 8 años de edad, que le impiden valerse por sus propios medios.

En ese orden de ideas, es procedente atender favorablemente la solicitud, y en consecuencia se ordenará la entrega de los depósitos existentes dentro del presente asunto a favor de la demandante Yessica Yuliana Álvis Orozco, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.112.931.846.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
11 DE SEPTIEMBRE DE 2020



HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
SECRETARIO

VÍCTOR MARIO AGUIRRE VARGAS

Juez

Firmado Por:

VICTOR MARIO AGUIRRE VARGAS

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL LA TEBaida

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8665f50fe077b88601a30e6c3d677adda8c2c6de9bd4e7aa41253b5e56048bca

Documento generado en 10/09/2020 04:23:06 p.m.